



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.munipadreadab.gob.pe

"Año de la recuperación y consolidación de la economía peruana"

RESOLUCION DE ALCALDIA N° 008-2025-MPPA-A

Aguaytía, 14 de enero de 2025.

EL ALCALDE DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD-AGUAYTÍA.

VISTO:

El Expediente Externo N° 17915-2023, que contiene el Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MPPA-AS.C.O. de fecha 05 de marzo de 2024; el Informe Técnico N° 045-2024-MPPA-GDT-SGFP de la Sub Gerencia de Formalización de Predios; la Carta N° 2121-2024-GDT-MPPA-A de la Gerencia de Desarrollo Territorial, y;

CONSIDERANDO:

Que, de conformidad a lo dispuesto por los artículos 194° y 195° de la Constitución Política del Estado, concordante con el artículo II del Título Preliminar de la Ley N° 27972, Ley Orgánica de Municipalidades, los Gobiernos Locales gozan de autonomía política, económica y administrativa en los asuntos de su competencia, cuya autonomía radica en la facultad de ejercer actos de gobierno, actos administrativos con sujeción al ordenamiento jurídico;

Que, el artículo 16° del Decreto Supremo N° 004-1985-VG-Reglamento de Adjudicación de Terrenos Fiscales para Fines Urbanos en ampliación de la Ley Orgánica de Municipalidades, señale: Las adjudicaciones, cualquier sea su modalidad, deberán ser autorizada y/o aprobadas por Resolución de Alcaldía, previo Acuerdo de Concejo.

Que, conforme al numeral 27 del artículo 20° de la Ley N° 27972, Ley organiza de Municipalidades, estipula: Otorgar los títulos de propiedad emitidos en el ámbito de su jurisdicción y competencia;

Que, de la Directiva N° 005-2013-SEN se dan los procedimientos para la aprobación de la transferencia interestatal de predios del estado con la finalidad de optimizar los procedimientos de transferencia entre entidades del estado de predios del estado y de reversión de dominio en caso de incumplimiento de la finalidad asignada;

Que, mediante Decreto Supremo N° 002-2021-VIVIENDA se aprueba el Reglamento de la Ley N° 31056, Ley que amplía los plaza de la titulación de terrenos ocupados por posesionarios informales y dicta medidas de formalización, estipulado 6.6 Los posesionarios que no cumplan con los requisitos establecidos en el párrafo 6,1 del presente artículo, acceden a la formalización de forma onerosa, resultándoles aplicables las disposiciones que se establecen en el numeral 8.2 del artículo 8 y en el artículo 9 del Reglamento del Título I de la Ley N° 28687, referido a "Formalización de la Propiedad Informal de terrenos ocupados por posesiones informales, centros urbanos informales y urbanización populares", aprobado por Decreto Supremo N° 006-2006-VIVIENDA, y sus normas modificatorias.

Que, mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MPPA-A-S.C.O. de fecha 05 de marzo de 2024, el concejo municipal establece acuerdos. Artículo Primero: Aprobar la Transferencia de Predio de Propiedad Privada a favor de la Municipalidad provincial de padre abad con fines de formalización de predio con partida electrónica N° 11032665, para saneamiento y titulación de cada uno de los moradores del CASERIO "SECTOR SHAMBILLO BAJO", Distrito y Provincia de Padre Abad. Artículo segundo: encargar a la Gerencia Municipal, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, y a las unidades orgánicas competentes, efectuar actos administrativos y jurídicos necesarios, en cumplimiento de lo dispuesto en el artículo 1° (...).

Que, mediante Acta de Transferencia de Propiedad con Fines de Formalización N° 001-2024-MPPA, de fecha 08 de febrero de 2024, el Sr. Flores Ortiz, Deuncio Eleuterio y la señora Sra. Rojas Huarac Rainalda suscriben la mencionada acta donde ambas partes acuerdan la transferencia gratuita, a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, del predio denominado "SECTOR SHAMBILLO BAJO", de área 1 Ha. 3269 MI; inscrito en la Partida N° 11032665 del Registro de Predios de la Zona Registral N° VI - Sede Pucallpa, donde obran los demás pormenores; así mismo el predio se ubican Distrito de Padre Abad, Provincia de Padre Abad, Departamento de Ucayali, inscrito en la partida N° 11032665, con la finalidad de que la municipalidad ejecute las acciones de formalización de la propiedad de la posesión informal.





MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD

www.municipalidadpadreabad.gob.pe

Que, a través del Informe Técnico N° 045-2024-MPPA-GDT-SGFP, de fecha 12 de diciembre de 2024, el Sub Gerente de Formalización de Predios habiendo suscrito el Acta de Transferencia de Propiedad con Fines de Formalización N° 001-2024-MPPA de fecha 8 de febrero de 2024 entre los esposos Deunicio Eleuterio Flores Ortiz y Rainalda Rojas Huarac, así como Carlos Alberto Mendoza Curay en representación de la Iglesia de Dios de la Profecía y el titular de la Municipalidad Provincial de Padre Abad; el mismo que mediante Acuerdo de Concejo N° 017-2024-MPPA-A-S.C.O de fecha 5 de marzo de 2024, ha sido aprobado a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad con fines de formalización del predio con Partida Electrónica N° 11032665 para saneamiento y titulación de cada uno de los moradores del Caserío "SECTOR SHAMBILLO BAJO" Distrito y Provincia de Padre Abad; debe efectuarse su trámite ante la SUNARP - Sede Pucallpa, a fin de obtener la titularidad a favor de la Municipalidad y posteriormente continuar con los procedimientos de saneamiento respectivo. Para los cuales, se debe aprobar mediante Resolución de Alcaldía, conforme a sus atribuciones conferidas en el numeral 6) artículo 20 de la Ley N° 27972 - Ley Orgánica de Municipalidades.

Que, con Carta N° 2121-2024-GDT-MPPA-A, de fecha 12 de diciembre de 2024, la Gerencia de Desarrollo Territorial recomienda que se emita la Resolución de Alcaldía, referente a la transferencia de propiedad privada con fines de formalización a favor de la Municipalidad Provincial de Padre Abad, el predio denominado "SECTOR SHAMBILLO BAJO", inscrito en la Partida Electrónica N° 11032665, que cuenta con 1 Ha, 3269 ml, solicitados por los señores: DEUNICIO ELEUTERIO FLORES ORTIZ casado con la señora RAINALDA ROJAS HUARAC y la Iglesia de Dios de la Profecía con RUC N° 20200528647 representado por el señor CARLOS ALBERTO MENDOZA CURAY, conforme consta en el ACTA DE TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD CON FINES DE FORMALIZACIÓN N° 001-2024-MPPA de fecha 08 de febrero de 2024, suscrito entre los propietarios registrales y el titular de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

Estando a los considerandos expuestos, con las facultades conferidas por el artículo 20°, numerales 6) y por los artículos 39° y 43° de la Ley Orgánica de Municipalidades Ley N°27972.

SE RESUELVE:

ARTÍCULO PRIMERO: APROBAR, LA TRANSFERENCIA DE PROPIEDAD PRIVADA A FAVOR DE LA MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD, CON FINES DE FORMALIZACION, el predio denominado "SECTOR SHAMBILLO BAJO" de área 1 Ha. 3269 MI, inscrito en la Partida N° 11032665 solicitado por don Deunicio Eleuterio Flores Ortiz y doña Rainalda Rojas Huarac únicos propietarios del predio, conforme consta en el Acta de Transferencia de Propiedad con Fines de Formalización N° 001-2024-MPPA, de fecha 08 de febrero de 2024, entre el propietario registral y la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

ARTICULO SEGUNDO: ENCARGAR, a la Gerencia de Desarrollo Territorial, la inscripción de la presente Resolución en el Registro de Predios de la Zona Registral N° VI-Sede Pucallpa.

ARTICULO TERCERO: ENCARGAR, a la Oficina de Atención al Ciudadano y Gestión Documentaria, cumplir con notificar a las partes interesadas, así como a los órganos estructurados competentes de la Municipalidad Provincial de Padre Abad.

REGÍSTRESE, COMUNÍQUESE, PUBLÍQUESE Y CÚMPLASE



MUNICIPALIDAD PROVINCIAL DE PADRE ABAD - AGUAYTIA
Econ. IVAN RONALD MENDOZA JARAMILLO
ALCALDE PROVINCIAL

C.C. ARCHIVO.